



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

12400 *REVOCACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017 Y APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN PARA 2021*

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº2021001672, de fecha 28 de diciembre de 2021, se ha acordado revocar la oferta de empleo público de 2017 y la aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabailización correspondiente al Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo publico, con el siguiente detalle:

PRIMERO: Revocar la oferta de empleo público de 2017, en cuanto a las plazas que se detallan, dejándolas sin efecto:

Denominación	Subgrupo	Escala	Subescala	Vacantes
Encargado	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	1
Monitor Deportivo	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	11
Profesor de Conservatorio	A2	Administración Especial	Técnica	7
Profesor de Educación de Adultos	A2	Administración Especial	Técnica	1
Gestor Cultural y de Protocolo	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	1
Subalerno	AP	Administración General	Subalterna	2
Auxiliar de Servicios Asistencia a Domicilio	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	2
Monitor Cultural	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	1



SEGUNDO: Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 31 de diciembre de 2021, incluyendo las plazas detalladas en el punto primero, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	Subgrupo	Escala	Subescala	Vacantes
Ayudante (Servicios y Mantenimiento)	AP	Administración Especial	Ayudante	4
Subalterno	AP	Administración General	Subalterno	11
Auxiliar Administrativo	C2	Administración General	Auxiliar	7
Auxiliar de Servicios Generales	C2	Administración General	Auxiliar	1
Técnico Auxiliar (Cultura y protocolo)	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	1
Técnico Auxiliar (Animador Comunitario)	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	1
Técnico Auxiliar (Biblioteca)	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	2
Auxiliar de Información y Apoyo Administrativo	C2	Administración Especial	Auxiliar	1
Técnico Auxiliar (Informática)	C2	Administración Especial	Técnica	2
Técnico Auxiliar (Medioambiental)	C2	Administración Especial	Técnica	1
Agente de Protección Civil	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	1
Técnico Auxiliar (Informador Turístico)	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	2
Técnico Auxiliar(Informador Juvenil)	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	2
Oficial (Servicios y Mantenimiento)	C2	Administración Especial	Oficial Especialista	1
Encargado (Fiestas)	C2	Administración Especial	Encargado	1
Técnico Especialista(Mediador Intercultural)	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	1
Titulado Medio (Formador Ocupacional)	A2	Administración Especial	Técnica	2
Titulado Medio (Agente de Empleo y desarrollo local)	A2	Administración Especial	Técnica	1



Titulado Medio (Educador Social)	A2	Administración Especial	Técnica	1
Titulado Superior (Derecho)	A1	Administración General	Técnica	1

PERSONAL LABORAL:

Denominación	Subgrupo	Escala	Subescala	Vacantes
Auxiliar (Servicio de asistencia al domicilio)	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	7
Personal de limpieza	AP	Administración especial	Limpiador/a	1
Técnico Auxiliar(Monitor Deportivo)	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	25
Técnico Auxiliar (Monitor de Ocio y Tiempo Libre)	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	5
Técnico Auxiliar (Monitor Cultural)	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	2
Técnico Auxiliar (Forestal)	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	1
Titulado Medio (Educación de Adultos)	A2	Administración Especial	Técnica	3
Titulado Medio (Música)	A2	Administración Especial	Técnica	12

TERCERO. Publicar en la sede electrónica y tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante correspondiente, antes del 31 de diciembre de 2021.

CUARTO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO. Certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados



SEXO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pilar de la Horadada, a 28 de diciembre de 2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo. José María Pérez Sánchez .